



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2022-MDP/T.

Pocollay, 08 NOV. 2022

**VISTOS:**

La Solicitud con CUD 35466 emitido por la Coordinadora de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Las Palmeras", el Informe N°045-2022-PV-GDSE-MDP-T del Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, el Informe N°1226-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e Informe N°712-2022-GAJ-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de la asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia este grupo organizados de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza vecinal"

Que, el artículo 84° de Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Por lo que la Coordinadora Edica Amalia Colorado Quispe con DNI 46328118, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2023, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 23 de agosto del 2022.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral"1.1. Principio de Legalidad.-Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral 1.6) Principio de Informalismo.-Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derecho e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N°022-2020-MDP-T, sobre los Responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay (...)

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación; e) Acta de Elección del Órgano Directivo entre otros". En conformidad de lo establecido, el Responsable de la Oficina Participación informa que es pertinente la emisión de acto resolutivo ya que cumple con los requisitos para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el Periodo 25 de agosto 2022 hasta el 25 de agosto del 2023.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia Anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2022-MDP/T.

Que, mediante solicitud con CUD 35466, de fecha 12 de octubre del 2022, la Sra. Edica Amalia Colorado Quispe solicita reconocimiento y registro de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Las Palmeras" de la Asociación de Taller Vivienda Vilurcuni del Distrito de Pocollay, y así continuar con las actividades propias de la organización.

Que, con Informe N°045-2022-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2022 el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, indica que es pertinente la emisión del acto resolutorio de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización social de base denominada Comité Vaso de Leche "Las Palmeras" de la Asociación Taller de vivienda Vilurcuni, del Distrito de Pocollay. Que dando el cumplimiento con los requisitos establecidos según la OM N°022-2022-MDP-T por lo tanto el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, que tendrá una duración para el periodo del 25 de agosto y se termina en fecha 25 de agosto del 2023, según consta en el acta de elección de Junta Directa lo cual señala lo siguiente: como coordinadora, Edica Amalia Colorado Quispe; como secretaria, Elizabeth Condorpusa Ayme; como Tesorera, Rocio Polonia Arenas Osorio y vocal, Yesi Loyola Musaja Llanos.

Que, con Informe N°1226-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 17 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico emite opinión favorable de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Participación vecinal, asimismo recomienda que se de una opinión legal, en mérito a la Ordenanza Municipal N°022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N°712-2022-GAJ-MDP-T de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base de Comité de Vaso de leche "Las Palmeras" del Distrito de Pocollay, para el periodo 2022-2023. Asimismo recomendó seguir con el trámite correspondiente para la emisión de acto resolutorio.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°279762 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica y Gerencia Desarrollo Social y Económico.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PALMERAS" de la Asociación Taller Vivienda Villurcuni de Pocollay para el periodo 2022-2023, conforme se detalla a continuación:

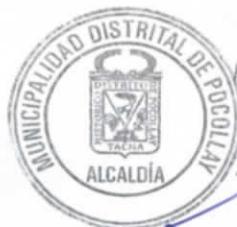
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
EDICA AMALIA COLORADO QUISPE	46328118	COORDINADORA
ELIZABETH CONDORPUSA AYME	70582872	SECRETARIA
ROCIO POLONIA ARENAS OSORIO	47763341	TESORERA
YESI LOYOLA MUSAJA LLANOS	73742581	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, notificar la presente Resolución al Comité conformado según artículo precedente de este dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web Institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ALCALDÍA  
MIG. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GDSE  
EFTIC  
Interesados

